



MEÑAKAKO UDALA

(BIZKAIA)



INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025 Y NECESIDAD DE FORMULACIÓN DE PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

I. Objeto del informe

El presente informe se emite en relación con la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2025, al objeto de:

- ✓ Verificar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto exigibles a esta entidad local conforme a la normativa aplicable en el Territorio Histórico de Bizkaia.
- ✓ Poner de manifiesto el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria resultante de la liquidación;
- ✓ Propuesta de Plan Económico-Financiero (PEF)

II. Normativa aplicable

Resulta de aplicación, en particular:

1. **Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia**, cuyo artículo 1 atribuye a dicha norma el desarrollo del régimen de tutela financiera del sector público local de Bizkaia, comprendiendo a los ayuntamientos, mancomunidades y sus entes dependientes, y disponiendo que la verificación del cumplimiento se realice para cada entidad local una vez consolidadas sus cuentas.
2. Artículo 2 de la citada Norma Foral, conforme al cual se entiende cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria cuando la entidad local presenta **equilibrio o superávit presupuestario**, debiendo realizarse seguimiento de la ejecución para evitar el incumplimiento al cierre del ejercicio.
3. Artículo 6 de la misma Norma Foral, según el cual, cuando una entidad local elabore, apruebe o ejecute sus presupuestos incumpliendo el objetivo de estabilidad, el objetivo de deuda o la regla de gasto, **formulará**



MEÑAKAKO UDALA

(BIZKAIA)



un plan económico-financiero que garantice el cumplimiento en el ejercicio en que se produce el incumplimiento o en el siguiente; dicho plan debe elaborarse en el plazo máximo de **dos meses** desde que se constate el incumplimiento en el informe de Intervención y debe contener, entre otros extremos, las **causas del incumplimiento**, las previsiones ajustadas en contabilidad nacional y las medidas correctoras cuantificadas y calendarizadas.

4. Artículo 6.3 de la Norma Foral 5/2013, conforme al cual, en las entidades locales de Bizkaia con población de derecho inferior a 75.000 habitantes, el plan económico-financiero será aprobado por el **órgano competente para la aprobación del presupuesto**.
5. Artículo 6.4 y 7 de la Norma Foral 5/2013, relativos respectivamente a la puesta en práctica del plan en el plazo máximo de **un mes** desde su aprobación y al seguimiento posterior.

III. Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 11 de febrero de 2026 se ha formulado la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2025.

Segundo. De los cálculos efectuados en términos de contabilidad nacional sobre la liquidación consolidada del ejercicio 2025 resulta:

- **Estabilidad presupuestaria: capacidad de financiación.**

DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	INGRESOS NO FINANCIEROS (A)	GASTOS NO FINANCIEROS (B)	AJUSTES PROPIA ENTIDAD (C)	AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS (D)	CAPACIDAD /NECESIDAD FINANCIACION (A)-(B)+(C)+(D)
AYUNTAMIENTO DE MEÑAKA	1.211.019,63	1.308.744,22 €	332.908,74 €		235.184,15 €
TOTALES	1.211.019,63	1.308.744,22 €	332.908,74 €	0,00 €	235.184,15 €

- **Regla de gasto: incumplimiento.** 45.203,97 euros por encima del límite de gasto



MEÑAKAKO UDALA

(BIZKAIA)



DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2024	AUMENTOS Y DISMINUCIONE S (ART. 3.2 NF 5/2013)	LIMITE REGLA DEL GASTO 2025	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2025	EXCESO/ DEFECTO
AYUNTAMIENTO DE MEÑAKA	825.603,23		852.022,53 €	897.226,50 €	45.203,97 €
TOTALES	825.603,23	0,00 €	852.022,53 €	897.226,50 €	45.203,97 €

- **Objetivo de deuda: cumplimiento, no hay deuda.**

Tercero. En el ejercicio 2024, esta entidad local tenía un límite de la regla del gasto de 1.015.894,86. Sin embargo, el gasto computable para ese ejercicio fue de tan solo 804.577,23 euros. Esto establece un límite para el 2025 muy inferior al de 2024.

IV. Consideraciones técnicas

1. Sobre el régimen aplicable en Bizkaia

En el Territorio Histórico de Bizkaia, la tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria de las entidades locales se rige por la Norma Foral 5/2013, que exige verificar el cumplimiento para cada entidad local en términos consolidados.

2. Sobre el incumplimiento de la regla del gasto

El artículo 3 de la Norma Foral 5/2013 establece que se cumple el objetivo de la regla de gasto cuando la variación interanual del gasto computable no supera la tasa de referencia acordada en el Consejo Vasco de Finanzas Públicas.

En el presente caso, la liquidación del ejercicio 2025 supera el límite establecido para 2025 en 45.203,97 euros, siendo el límite establecido de 852.022,53 euros y el gasto computable de 897.226,50. Por lo tanto, cabe concluir que se incumple el objetivo de la regla del gasto.



MEÑAKAKO UDALA

(BIZKAIA)



3. Sobre la relevancia de la causa del incumplimiento

El artículo 6.2.a) de la Norma Foral 5/2013 exige que el plan económico-financiero identifique las causas del incumplimiento. En el presente supuesto, el incumplimiento del objetivo de la regla del gasto no responde, a un deterioro estructural de la hacienda municipal, sino al impacto que tiene en la regla del gasto en los siguientes ejercicios **la bajada puntual del gasto computable en un ejercicio previo**. De esta forma, al recuperarse el gasto a niveles normales en el ejercicio siguiente, la entidad local se ve abocada a incumplir la regla del gasto. En definitiva, no estamos ante un caso en el que se dispare el gasto computable de un ejercicio a otro, si no ante un reajuste del gasto tras un ejercicio en el que este se fue menor del habitual.

El principal factor que afectó a esta disminución puntual del gasto computable fue la ejecución de las inversiones. De los 120.000 euros presupuestados inicialmente solo llegaron a fase O 77.297,87 euros, de los cuales 56.702,95 estaban financiados con fondos finalistas. Por lo tanto, de los 120.000 euros solo computaron 20.594,92 euros. Ocurrió algo similar con el capítulo de gastos corrientes y de servicios en el que la ejecución quedó por debajo de lo habitual. Esto provocó que el límite de gasto computable pasase de 1.015.894,86 euros en 2024 a 852.022,53 en 2025.

Por lo tanto, una vez recuperados los niveles de gasto habituales en estos dos capítulos en 2025 el gasto computable alcanza los 897.226,50 euros. Una cifra que hubiera cumplido ampliamente el objetivo en 2024, pero con la reducción del gasto computable en ese mismo ejercicio a 804.577,23 euros, el Ayuntamiento queda abocado a sobrepasar el límite en 2025. Pero no por el hecho de que el gasto se haya descontrolado, sino porque ha vuelto a niveles normales.

4. Sobre la procedencia de Plan Económico-Financiero

Constatado el incumplimiento en este informe, el artículo 6.2 de la Norma Foral 5/2013 impone la elaboración del Plan Económico-Financiero en el plazo máximo de dos meses. Su contenido mínimo debe incluir: causas del incumplimiento, previsiones de ingresos y gastos ajustadas a contabilidad nacional, medidas correctoras cuantificadas y su calendario de aplicación, evolución de deuda, ahorro, tesorería y remanente, y, salvo justificación específica en informe de Intervención, los extremos relativos a sostenibilidad competencial, financiación de servicios obligatorios y eficiencia organizativa.



MEÑAKAKO UDALA

(BIZKAIA)



V. Propuesta de Plan Económico-Financiero

1. Situación actual

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada 2 de enero de 2026, aprobó definitivamente el Presupuesto General de la corporación para el ejercicio 2026 con el siguiente resumen por capítulos:

LABURPENA KAPITULUKA / RESUMEN POR CAPITULO					
SARRERAK / INGRESOS					
Kapitulua Capítulo	Izendapena Denominación	Liq 2024	Ppto. 2025	Ppto. 2026	Var. 25-26
1	Impuesto directos / Zerga zuzenak	166.010,21	160.797,15	165.000,00	2,61%
2	Impuestos indirectos / Zeharkako zergak	21.206,78	20.000,00	10.000,00	-50,00%
3	Tasas y otros ingresos / Tasak eta bestelako sarrerak	168.104,20	142.342,19	143.259,00	0,64%
4	Transferencias corrientes / Transferentzia aruntak	773.845,39	751.140,00	854.653,00	13,78%
5	Ingresos patrimoniales / Ondare sarrerak	18.871,00	19.200,00	20.200,00	5,21%
6	Enajenación de inversiones / Inbertsioen besterenganatzea	0,00	0,00	0,00	
7	Transferencias de capital / Kapita transferentziak	2.095.814,43	0,00	0,00	
8	Activos financieros / Aktibo finantzarioak	0,00	0,00	0,00	
9	Pasivos financieros / Pasibo finantzarioak	0,00	0,00	0,00	
GUZTIRA / TOTAL		3.243.852,01	1.093.479,34	1.193.112,00	9,11%
GASTUAK / GASTOS					
Kapitulua Capítulo	Izendapena Denominación	Liq 2024	Ppto. 2025	Ppto. 2026	Var. 25-26
1	Gastos de personal / Pertsonal gastuak	281.215,21	342.523,86	357.708,88	4,43%
2	Gastos corrientes y de serv. / Gastuak ond. Arrunt eta zerb.	424.408,90	511.350,00	537.150,00	5,05%
3	Gastos financieros / Gastu finantzarioak	119,63	1.000,00	500,00	-50,00%
4	Transferencias corrientes / Transferentzia aruntak	119.043,93	123.243,22	130.329,87	5,75%
5	Crédito global y otros imprevisto/ Kreditu globala eta bestalako ustekabeak	0,00	54.362,26	53.423,25	-1,73%
6	Inversiones reales / Inbertsio errealak	77.297,87	61.000,00	114.000,00	86,89%
7	Transferencias de capital / Kapita transferentziak	0,00	0,00	0,00	
8	Activos financieros / Aktibo finantzarioak	0,00	0,00	0,00	
9	Pasivos financieros / Pasibo finantzarioak	0,00	0,00	0,00	
GUZTIRA / TOTAL		902.085,54	1.093.479,34	1.193.112,00	9,11%

Según de los cálculos realizados el límite de la regla del gasto para 2026 sería de 1.097.090,36 euros (1.059.875,44 + tasa crecimiento PIB del 3,5%).

Para alcanzar la cifra de 1.059.875,44 se le suman al gasto computable de 2025 el gasto financiado con remanente de tesorería para gastos generales (897.226,50+162.648,94).

A tenor de esta cifra, si el presupuesto de gastos de 2026 se ejecutase al 100% no se alcanzaría el objetivo de la regla del gasto para 2026. Con lo cual, es necesario adoptar medidas de reducción del gasto que garanticen el cumplimiento de la regla del gasto.



MEÑAKAKO UDALA

(BIZKAIA)



2. Medidas que se proponen adoptar

Para poder garantizar el cumplimiento de la regla del gasto se propone declarar la no disponibilidad de los siguientes créditos:

✓ 920 14101	Contrataciones temporales	40.000,00
✓ 927 13001	Personal laboral	28.230,02
✓ 920 16001	Seguros sociales	10.332,19
✓ 165 21001	Infraestructuras: alumbrado	10.000,00
✓ 171 21001	Infraest.: parques y jardines	10.000,00

La no ejecución de los créditos del capítulo primero se garantiza con el compromiso de no contratar personal en la brigada ni para reforzar los servicios del resto de los departamentos.

En el caso de los créditos del capítulo segundo, se reducen las aplicaciones destinadas al mantenimiento de alumbrado, parques y jardines.

La no disponibilidad de estos créditos provocaría que los créditos disponibles en el estado de gastos fuera de un total de 1.094.549,79 euros. De esta forma, incluso en el supuesto de que se ejecutasen al 100% los créditos disponibles, el Ayuntamiento no incurriría en el incumplimiento de la regla del gasto.



MEÑAKAKO UDALA

(BIZKAIA)

LABURPENA KAPITULUKA / RESUMEN POR CAPITULO						
SARRERAK / INGRESOS						
Kapitulua Capítulo	Izendapena Denominación	Liq 2024	Ppto. 2025	Ppto. 2026	Plan 2026	Var. 25-26
1	Impuesto directos / Zerga zuzenak	166.010,21	160.797,15	165.000,00	165.000,00	2,61%
2	Impuestos indirectos / Zeharkako zergak	21.206,78	20.000,00	10.000,00	10.000,00	-50,00%
3	Tasas y otros ingresos / Tasak eta bestelako sarrerak	168.104,20	142.342,19	143.259,00	143.259,00	0,64%
4	Transferencias corrientes / Transferentzia arruntak	773.845,39	751.140,00	854.653,00	854.653,00	13,78%
5	Ingresos patrimoniales / Ondare sarrerak	18.871,00	19.200,00	20.200,00	20.200,00	5,21%
6	Enajenacion de inversiones / Inbertsioen besterengatzea	0,00	0,00	0,00	0,00	
7	Transferencias de capital / Kapita transferentziak	2.095.814,43	0,00	0,00	0,00	
8	Activos financieros / Aktibo finantzarioak	0,00	0,00	0,00	0,00	
9	Pasivos financieros / Pasibo finantzarioak	0,00	0,00	0,00	0,00	
GUZTIRA / TOTAL		3.243.852,01	1.093.479,34	1.193.112,00	1.193.112,00	9,11%
GASTUAK / GASTOS						
Kapitulua Capítulo	Izendapena Denominación	Liq 2024	Ppto. 2025	Ppto. 2026	Plan 2026	Var. 25-26
1	Gastos de personal / Pertsonal gastuak	281.215,21	342.523,86	357.708,88	279.146,67	4,43%
2	Gastos corrientes y de serv. / Gastuak ond. Arrunt eta zerb.	424.408,90	511.350,00	537.150,00	517.150,00	5,05%
3	Gastos financieros / Gastu finantzarioak	119,63	1.000,00	500,00	500,00	-50,00%
4	Transferencias corrientes / Transferentzia arruntak	119.043,93	123.243,22	130.329,87	130.329,87	5,75%
5	Crédito global y otros imprevisos / Kreditu globala eta bestalako	0,00	54.362,26	53.423,25	53.423,25	-1,73%
6	Inversiones reales / Inbertsio errealak	77.297,87	61.000,00	114.000,00	114.000,00	86,89%
7	Transferencias de capital / Kapita transferentziak	0,00	0,00	0,00	0,00	
8	Activos financieros / Aktibo finantzarioak	0,00	0,00	0,00	0,00	
9	Pasivos financieros / Pasibo finantzarioak	0,00	0,00	0,00	0,00	
GUZTIRA / TOTAL		902.085,54	1.093.479,34	1.193.112,00	1.094.549,79	9,11%

Por lo tanto, una vez aplicadas las medidas correctoras descritas el objetivo de la regla del gasto se cumpliría tal y como se muestra a continuación:

DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2025	AUMENTOS Y DISMINUCIONES (ART. 3.2 NF 5/2013)	LIMITE REGLA DEL GASTO 2026	SUMA DE LOS CAPITULOS 1 A 7 DE GASTOS (A)	AJUSTES REGLA DE GASTO (B)1	GASTOS -EFECTO ECONÓMICO DE LAS MEDIDAS EN 2026	GASTO COMPUTABLE	EXCESO/ DEFECTO
AYUNTAMIENTO DE MEÑAKA	897.226,50 €		1.097.090,36 €	1.193.112,00 €	0,00 €	98.562,21 €	1.094.549,79 €	-2.540,57 €
						0,00 €		
						0,00 €		
						0,00 €		
						0,00 €		
						0,00 €		
TOTALES	897.226,50 €	0,00 €	1.097.090,36 €	1.193.112,00 €	0,00 €	98.562,21 €	1.094.549,79 €	-2.540,57 €

A la medida anteriormente comentada, habría que añadir el compromiso de no financiar gasto con el remanente de tesorería, siempre que este no cuenta con un informe de sostenibilidad.



MEÑAKAKO UDALA

(BIZKAIA)



VI. Propuesta

Por todo lo expuesto, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la adopción de acuerdo por el órgano competente en los siguientes términos:

1. Tomar razón del incumplimiento del objetivo de la regla del gasto derivado de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2025.
2. Proponer al Pleno de la Corporación la aprobación del PEF en los términos que se ha expuesto y proceder a su remisión al Departamento competente en materia de tutela financiera de la Diputación Foral de Bizkaia.
3. Declarar Créditos no Disponibles en las aplicaciones y por los importes siguientes:

MEDIDA	SOPORTE JURÍDICO	ENTIDAD AFECTADA	CAPÍTULO/NO PRESUPUESTARIO	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE APLICACIÓN EFECTIVA	EFFECTO ECONÓMICO DE LAS MEDIDAS EN 2026
No disponibilidad de los créditos	920 14101	AYUNTAMIENTO DE MEÑAKA	Capitulo 1/1. Kapitulua	10/07/2026	10/07/2026	40.000,00 €
No disponibilidad de los créditos	927 13001	AYUNTAMIENTO DE MEÑAKA	Capitulo 1/1. Kapitulua	10/07/2026	10/07/2026	28.230,02 €
No disponibilidad de los créditos	920 16001	AYUNTAMIENTO DE MEÑAKA	Capitulo 1/1. Kapitulua	10/07/2026	10/07/2026	10.332,19 €
No disponibilidad de los créditos	165 21001	AYUNTAMIENTO DE MEÑAKA	Capitulo 2/2. Kapitulua	10/07/2026	10/07/2026	10.000,00 €
No disponibilidad de los créditos	171 21001	AYUNTAMIENTO DE MEÑAKA	Capitulo 2/2. Kapitulua	10/07/2026	10/07/2026	10.000,00 €
TOTALES						98.562,21 €